



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4356	09/06/2005
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
SINAP 1 - 5

Sistema Nacional de Pagos. Plazo de remisión de cheques truncados rechazados.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles el tratamiento a seguir a partir del día 22 de julio de 2005 con los cheques truncados rechazados por la entidad girada por “orden de no pagar” o “denuncia de extravío o sustracción del cheque” y por la entidad depositaria por “falsificación y adulteración del cheque”.

Al respecto se informa que los documentos originales rechazados por los motivos mencionados precedentemente deberán ser enviados físicamente por la depositaria a la entidad girada dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha del rechazo.

En ese sentido se señala que dicho plazo será de aplicación a partir de la sesión de rechazos del 25 de julio de 2005 correspondiente a la compensación del 22 de julio.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Julio César Pando
Gerente de Sistemas de Pago a/c

José A. Barone
Subgerente General Medios de Pago a/c